



AVISO PÚBLICO

Piedecuesta, 05 de Julio de 2012.

SELECCIÓN ABREVIADA 013 DE 2012.

En aras de dar claridad al ítem 1.3 de la SELECCIÓN ABREVIADA 013 en cuanto al PLAZO DE EJECUCIÓN queda estipulado que por yerro involuntario de la entidad quedó en los pliegos de condiciones “ *El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima prudente el término de cinco (4) meses.....*” Así las cosas, al percatarse del yerro involuntario se informa que el término real de los pliegos según el presupuesto establecido para el mismo es de **CINCO MESES (5)** para su ejecución.

Atentamente,

EDGAR VEGA MARINEZ
Gerente (i)
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Proyectó: JUAN CARLOS PIMENTEL SUAREZ
Abogado S&A